



SC

# CUERPO DE BOMBEROS DE GUALACEO

OFICIO No. CBG-J-2024-185  
Gualaceo, 13 de noviembre de 2024

**Asunto:** Solicitud de aprobación de compensación de Bomberos.

Señor Abogado  
Marco Tapia Jara.  
**ALCALDE DEL GAD GUALACEO.**  
Presente.

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo de parte de la Primera Jefatura y de todo el personal Bomberil. De la manera más comedida solicito a Usted, se ponga en consideración para la aprobación correspondiente a través del Ilustre Consejo Cantonal lo conocido y aprobado por el Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos de Gualaceo en sesión extraordinaria del miércoles 13 de noviembre del año en curso y que tiene relación con lo dispone, los artículos siguientes:

*La Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP), artículo 115 señala que: "... Las servidoras y los servidores públicos de las Fuerzas Armadas, de la Policía Nacional y de las entidades complementarias de seguridad que por sus peculiaridades y particularidades en el ejercicio de la profesión militar, policial y otras de seguridad integral **que no perciban horas extraordinarias o suplementarias, subrogación, encargo u otros beneficios económicos por los conceptos previstos en esta Ley para las servidores, percibirán por compensación los valores a que hubiere lugar, en base a la resolución que emita el Ministerio rector del trabajo para tal efecto...**" (lo remarcado y subrayado me pertenece).*

*Resolución Ministerial No. MDT-2015-0017, artículo 1 del 28 de abril de 2015 del Ministerio del Trabajo señala que: "Establecer como compensación anual prevista en el artículo 115 de la Ley Orgánica del Servicio Público- LOSEP, de las y los bomberos que son servidores públicos bajo régimen de esta Ley en servicio activo de los Cuerpos de Bomberos, **el valor de hasta un salario básico unificado del trabajo privado en general, debiendo considerar dicho valor como un techo.** Esta compensación deberá aplicarse en función de la disponibilidad presupuestaria institucional." (lo remarcado y subrayado me pertenece)*

*El Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público – (COESCOP) publicado en el Registro Oficial Suplemento 19 del 21 de junio de 2017 en su Disposición Reformatoria Segunda sustituye el artículo 115 de la Ley Orgánica de Servicio Público, por el siguiente: "...Del pago a las Fuerzas Armadas, Policía Nacional y entidades complementarias de seguridad.- Las servidoras y los servidores públicos de las Fuerzas Armadas, de la Policía Nacional y de las entidades complementarias de seguridad que por sus peculiaridades y particularidades en el ejercicio de la profesión militar, policial y otras de seguridad integral que no perciban horas extraordinarias o suplementarias, subrogación, encargo u otros beneficios económicos por los conceptos previstos en esta Ley para las servidores, percibirán por compensación los valores a*



# CUERPO DE BOMBEROS DE GUALACEO

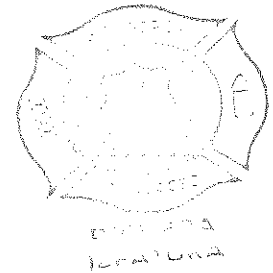
que hubiere lugar, en base a la resolución que emita el Ministerio rector del trabajo para tal efecto. La compensación para las entidades de seguridad descentralizadas será fijada por el gobierno autónomo descentralizado en función de los pisos y techos determinados por el Ministerio rector del trabajo. (lo remarcado y subrayado me pertenece).

En este sentido el Comité de Administración y Planificación resolvió y aprobó con dos votos a favor y uno en contra de sus miembros que la compensación que reciben los Bomberos Remunerados del Nivel Técnico Operativo Rol de Ejecución Operativa se incremente en un 50% del Salario Básico Unificado en relación a lo aprobado en sesión ordinaria del 04 de octubre de 2023; es decir, la compensación que se pagara a los Bomberos Remunerados del Nivel Técnico Operativo Rol de Ejecución Operativa a partir de octubre de 2024 será del 100% de un Salario Básico Unificado del Trabajo Privado en General, recursos que serán cubiertos e incorporados en el presupuesto del Cuerpo de Bomberos de Gualaceo para el ejercicio económico del año 2025 y entregado hasta el 10 de octubre de cada año.

En espera que esta petición sea considerada con la brevedad que el caso amerita anticipo mi agradecimiento.

**Atentamente;  
ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA**

**Tcrnl. (B) Tnlgo. Hernán Santiago Lituma.  
JEFE DE BOMBEROS DEL CANTÓN GUALACEO**





# CUERPO DE BOMBEROS DE GUALACEO

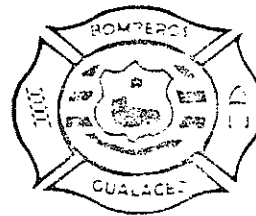
**Convocatoria No. CAP-CBG-2024-015**  
**Gualaceo, 12 de noviembre de 2024**

Convocase a los Miembros del Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos de Gualaceo, a Sesión extraordinaria, a realizarse el día miércoles 13 de noviembre de 2024, a las 10H00 (**DIEZ DE LA MAÑANA**) en el Cuartel Central de la Institución, con el fin de conocer, y resolver el siguiente orden del día:

1. Constatación del Cuórum.
2. Conocimiento y resolución sobre la solicitud presentada por el Personal Técnico Operativo del Cuerpo de Bomberos de Gualaceo mediante oficio s/n de fecha 05 de noviembre de 2024.

.....  
Tcml. (B) Hernán Santiago Lituma.  
**JEFE DE BOMBEROS**  
**CUERPO DE BOMBEROS DE GUALACEO**

.....  
CPA. Gabriela Gualpa.  
**SECRETARIA**  
**C. BOMBEROS GUALACEO**



**SECRETARÍA**



# CUERPO DE BOMBEROS DE GUALACEO

Firmas de constancia de recepción de la convocatoria:

#	Destinatario	Fecha y hora de recepción	Firma de la persona que recibe
1	Ing. Marcelo Maurat <b>CONCEJAL DEL GAD MUNICIPAL DE GUALACEO Y DELEGADO AL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN.</b>	12-Nov-2024 14H38	
2	Arq. Pamela Quezada <b>DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN GUALACEO Y DELEGADA AL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN.</b>	12-Nov-2024 12H30	
3	Capitán Jaime León <b>DELEGADO AL C.A.P. DEL NIVEL TÉCNICO OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE GUALACEO.</b>	12/11/2024 14H15	



## CUERPO DE BOMBEROS DE GUALACEO

Gualaceo, 06 de noviembre de 2024

Tnte. Cmel (B). Tnlgo. Santiago Lituma

**PRIMER JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DE GUALACEO Y  
MIEMBRO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN**

Capitán (B). Jaime León

**MIEMBRO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN**

Ing. Marcelo Mahurat

**MIEMBRO DE COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN**

Arq. Pamela Quezada

**MIEMBRO DE COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN**

### CUERPO DE BOMBEROS DE GUALACEO

De nuestra consideración:

Reciban un saludo cordial y los mejores deseos en las funciones a ustedes encomendadas.

Nos dirigimos a ustedes para solicitar de manera encarecida que se reconsidere el pago de la compensación económica correspondiente a un salario básico anual, el cual fue acordado inicialmente entre el personal operativo y el primer jefe durante la socialización de la homologación de puestos realizada el año pasado.

Es importante señalar que el personal operativo labora 216 horas en algunos meses y 192 horas en otros, a diferencia de las 160 horas estándar de cualquier servidor público. Además, cabe destacar que una parte significativa de estas horas se trabaja durante la jornada nocturna y en días feriados, sin que se considere el pago adicional correspondiente. Por estas razones, solicitamos que se reevalúe la entrega de esta compensación económica en su totalidad, es decir, el 100%, en lugar del 50% que se encuentra vigente hasta la fecha. Asimismo, solicitamos que se tenga en cuenta esta solicitud en el Plan Operativo Anual (POA) del año 2025.

Sin otro particular, nos despedimos de ustedes.

Atentamente;

Bro 4. Joselito Yanza

Bro 4. Agustín Matute

Bro 2. Juan Molina



CUERPO DE BOMBEROS DE GUALACEO

*[Signature]*  
Bro 2. Walter Saucedo

*[Signature]*  
Bro 2. Luis Serrano

*[Signature]*  
Bro 2. Carlos Tenza

*[Signature]*  
Bro 2. Freddy Curi

*[Signature]*  
Bro 2. Johnny Cajamarca

*[Signature]*  
Bro 2. Ezequiel Vindimilla

*[Signature]*  
Bro 2. Lenin Jara

*[Signature]*  
Bro 2. Martin Rodas

*[Signature]*  
Bro 2. Fabian Sarmiento

*[Signature]*  
Bro 1. Wilson Garzón

*[Signature]*  
Bro 1. Jorge Iniguez

*[Signature]*  
Bro 1. Christian Crespo

CUERPO DE BOMBEROS DE GUALACEO  
RECIBIDO

07/11/2024 HORA  
SECRETARIA

*[Signature]*  
05-11-2024  
Comandancia del  
CBP



# CUERPO DE BOMBEROS DE GUALACEO

La Suscrita secretaria del Cuerpo de Bomberos de Gualaceo, CPA. Gabriela Guallpa Llivicura,

## CERTIFICA:

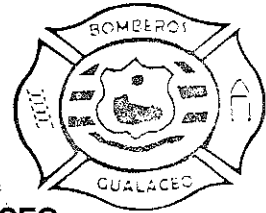
Que, en sesión extraordinaria del miércoles 13 de noviembre de 2024 del Comité de Administración y Planificación previa convocatoria No. CAP-CBG-2024-015, en presencia de tres de los cuatro miembros del Comité Ing. Marcelo Maurat Concejal del GAD Municipal de Gualaceo y Delegado al Comité de Administración y Planificación, Capitán (B) Jaime León Delegado al Comité de Administración y Planificación del Nivel Técnico Operativo del Cuerpo de Bomberos de Gualaceo y Tcnl (B) Tnlgo. Hernán Santiago Lituma Jefe de Bomberos del Cantón Gualaceo ausente Arq. Pamela Quezada Directora de Planificación del GAD Municipal del Cantón Gualaceo y Delegada al Comité de Administración y Planificación, se trató en el punto dos (2) del orden del día: **Conocimiento y resolución sobre la solicitud presentada por el Personal Técnico Operativo del Cuerpo de Bomberos de Gualaceo mediante oficio s/n de fecha 05 de noviembre de 2024.** LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS DE GUALACEO Conocieron y Resolvieron aprobar: con dos votos a favor y uno en contra de sus miembros que la compensación que reciben los Bomberos Remunerados del Nivel Técnico Operativo Rol de Ejecución Operativa se incremente en un 50% del Salario Básico Unificado en relación a lo aprobado en sesión ordinaria del 04 de octubre de 2023; es decir, la compensación que se pagara a los Bomberos Remunerados del Nivel Técnico Operativo Rol de Ejecución Operativa a partir de octubre de 2024 será del 100% de un Salario Básico Unificado del Trabajo Privado en General y que sea entregado hasta el 10 de octubre de cada año.

Gualaceo, 13 de noviembre de 2024

## ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA;

CPA. Gabriela Guallpa Llivicura

SECRETARIA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE GUALACEO



SECRETARÍA

